B-2: Procedimientos Administrativos Reuniones de la Junta Escolar - Participación en reuniones de la Junta Directiva

REFERENCIAS

Política de la Junta B-2: Reuniones de la Junta Escolar
Código Ann de Utah. §52-4-101 et seq., Ley de Reuniones Públicas y Abiertas

PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

I. Comentario público - Escrito y verbal

A. La junta reconoce el valor de brindar a los ciudadanos la capacidad de informar a la junta sobre cuestiones que son pertinentes a la autoridad de la junta.

B. La junta fomenta los comentarios públicos sobre los programas del distrito y las políticas de la junta.

C. Comentario público escrito

1. Los miembros del público pueden presentar comentarios públicos por escrito para su inclusión en las actas oficiales de la reunión de la junta.
   a. Los comentarios públicos escritos deben ser
      i. enviado por correo electrónico o entregado personalmente al superintendente o presidente de la junta y estar claramente marcado como "COMENTARIO PÚBLICO ESCRITO"; o
      ii. enviado en línea usando el formulario disponible AQUÍ.
   b. Cualquier comentario público por escrito debe recibirse antes del inicio de cualquier reunión de la junta para que dichos comentarios se incluyan en las actas de esa reunión de la junta.
      i. Los comentarios públicos escritos recibidos después del inicio de una reunión de la junta se incluirán en las actas de la siguiente reunión de la junta.

D. Comentarios públicos verbales

1. Se incluirá un período de comentarios públicos en la agenda de cada reunión de negocios de la junta.
   a. Las sesiones de trabajo/estudio/planificación de la junta y las reuniones de emergencia no tendrán un período de comentarios públicos, pero se anima a los miembros del público a enviar comentarios públicos por escrito a la junta utilizando el proceso descrito en la Sección I.C. arriba.
2. El período de comentarios públicos tiene como objetivo brindar a las personas una oportunidad ininterrumpida de dirigirse a la junta y un tiempo para que la junta escuche activamente a los miembros de su comunidad.
   a. Sin embargo, a menos que el tema del orador ya esté en la agenda, la junta no puede deliberar ni tomar medidas sobre los temas planteados durante el período de comentarios públicos.
   b. Cuando sea apropiado, la junta ordenará al personal del distrito que haga un seguimiento con el orador sobre el tema presentado.
3. La inscripción para el período de comentarios públicos se realiza por orden de llegada.
   a. Los patrocinadores que deseen dirigirse a la junta pueden registrarse aquí personalmente, por teléfono o en línea hasta las 4:00 p.m. el día de la reunión de negocios de la junta directiva. Los usuarios también pueden registrarse para recibir comentarios públicos entre las 5:00 p. m. y el inicio de la sesión abierta de la reunión de negocios de la junta directiva utilizando la hoja de registro ubicada fuera de la sala de juntas.
   b. Los usuarios deben proporcionar su nombre, número de teléfono, correo electrónico/dirección postal y elemento o tema de la agenda que desean discutir.
4. Se asignará un máximo de quince minutos para comentarios públicos durante las reuniones de negocios de la junta.
   a. Este límite de tiempo no se aplica a audiencias públicas (por ejemplo, cambios de límites, veracidad en los impuestos). Los oradores tendrán tres minutos para dirigirse a la junta.
5. Después de registrarse para recibir comentarios públicos, los usuarios recibirán una copia de estos procedimientos para su referencia.
6. La junta no permitirá comentarios públicos durante las reuniones de la junta que son difamatorios, obscenos o de otra manera violan la ley estatal o federal.

7. Los empleados y/o sus representantes no pueden utilizar el período de comentarios públicos para abordar cuestiones que deban plantearse a través de canales de comunicación formales existentes o procedimientos de negociación o quejas establecidos.
8. El presidente de la junta leerá las pautas para los oradores antes de recibir comentarios del público.
9. Los oradores podrán proporcionar material impreso para respaldar sus comentarios. Si es posible, cualquier material impreso debe entregarse a la oficina del superintendente antes de la reunión para permitir que dicho material sea copiado y distribuido a la junta.
10. 10. El aviso de comentario público, que se publica en la agenda de cada reunión de negocios de la junta, será aprobado por la junta. El aviso actualmente aprobado es el siguiente:

    Nota: Las personas que soliciten hablar con la Junta de Educación en una reunión de negocios de la junta deben registrarse antes del inicio de la sesión abierta de la reunión de la junta. Para inscribirse para hablar durante la sección de comentarios públicos, comuníquese con el asistente administrativo del superintendente por teléfono al 801.578.8351 o utilice el formulario en línea disponible. AQUÍ; Las personas también pueden registrarse en persona antes del inicio de la reunión de negocios de la junta directiva; sin embargo, no hay garantía de que todavía haya espacio disponible. En esta reunión no se debe esperar resolución de preguntas o respuestas a propuestas; Es posible que se solicite al personal u otras personas que investiguen y/o preparen materiales y soluciones para más adelante. Se programan quince minutos en total para las personas que soliciten hablar. Se asignarán tres minutos a cada orador. Si la junta recibe más solicitudes de las que permite el tiempo asignado, esas solicitudes pueden programarse para la siguiente reunión de negocios de la junta. En cualquier momento se pueden enviar comentarios públicos por escrito a la oficina del superintendente o enlínea para distribución a la junta e inclusión en las actas oficiales de la reunión de la junta.

11. De acuerdo con la ley estatal, cualquier individuo que perturbe sustancialmente una reunión de la junta puede ser removido de la reunión por los medios legales apropiados y puede estar sujeto a un proceso penal.
12. De acuerdo con la ley estatal, la junta puede programar otras reuniones o audiencias públicas para recibir opiniones del público sobre temas específicos.

II. Participación de los gobiernos locales en las reuniones de la junta directiva

A. El alcalde de Salt Lake City, o su designado, puede asistir y participar en las discusiones de la junta que se llevan a cabo en la parte de reunión abierta de cualquier reunión de la junta.

B. B. El alcalde de Salt Lake City puede asistir y participar en las discusiones de la junta celebradas en la parte de reunión cerrada de cualquier reunión de la junta si:
   1. la junta invita al alcalde a asistir y participar; y
   2. la reunión cerrada se lleva a cabo con el propósito de discutir la enajenación o adquisición de bienes inmuebles por parte de la junta, y el alcalde no tiene un conflicto de intereses con respecto a la enajenación o adquisición de bienes inmuebles.

III. Autoridad de la Junta para modificar procedimientos

A. La junta se reserva el derecho de renunciar o alterar estos procedimientos si, en opinión de la junta, las circunstancias de cualquier reunión en particular lo justifican.

B-2-AP-FINAL 6-7-2023 SPANISH 2024-1-4

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito por su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades de Empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.